

BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE CORDOBA



SUMARIO

Telegrama de Su Santidad.—Circular del «Dia de la Prensa».—Palabras de Pio XI condenando al comunismo.—Carta del Emmo. Cardenal Pacelli — Los primeros frutos de la Acción Católica.—Missa votiva D. N. Jesu Christi S. et Aeterni Sacerdotis. —La Franc-Masoneria denunciada por las Enciclicas Pontificales.—Resumen de las Misas segundas. —Alocución del Presidente de la J. N. de Prensa Católica. — Reglamento para la aplicación de la ley del Tesoro Artistico Nacional.—Necrologia.

CÓRDOBA

IMP. «EL DEFENSOR», AMBROSIO MORALES, 6

Martes 9 de Junio de 1936

AÑO LXXIX



NÚM. VII

Boletín Oficial Eclesiástico

DEL

OBISPADO DE CÓRDOBA

Telegrama de Su Santidad

Al mensaje de respetuoso cariño y cordial felicitación dirigido por nuestro Rvdmo. Prelado en nombre propio y en el de la Diócesis al Santo Padre en su fiesta onomástica, el Eminentísimo Cardenal Pacelli se ha dignado contestar con el siguiente telegrama:

«Su Santidad de corazón agradece felicitaciones, bendice paternalmente Obispo, Clero, fieles.

Cardenal Pacelli».

Circular del “Día de la Prensa”

A nuestros amados diocesanos:

Mientras a la sombra augusta del Vaticano, centro de catolicidad y unidad, se celebra la magna Exposición de la prensa católica, como espléndida manifestación de la universalidad del Catolicismo y muestra ostensible de que la semilla del Evangelio germina, crece y fructifica con múltiple variedad de matices, pero fecundada por la savia de un pensamiento único, en todas las lenguas y en todos los países, cúmplenos a nosotros, mis amadísimos hijos, participar de esta preocupación del Santo Padre por la Prensa católica, preparándonos a celebrar con más fervor y empeño que en años anteriores nuestro «Día de la Prensa».

«El buen periódico—decía en cierta ocasión Pío XI—es la moderna predicación del Evangelio».

Y así es en efecto, porque adonde no pueden llegar ni el ministro de Jesucristo, ni el adalid esforzado de la religión, allí penetra el periódico; es una voz constante de prolongado eco que a todas partes se extiende. ¿Qué ave atraviesa los espacios con mayor señorío y libertad que el diario? ¿Qué horizontes ni qué clima lo atajan en su vuelo? Va de un hemisferio a otro hemisferio, de un mundo a otro mundo, sin que nadie le ponga trabas, recorre campos y ciudades, se introduce en todos los hogares, circula profusamente por calles, talleres, cuarteles y cárceles, nos sigue y acompaña en nuestros viajes, nos busca y solicita por doquier; y, puesto al servicio de la fe y de la moral cristiana es el sembrador infatigable que derrama sobre las almas semillas de verdad y de vida; es el orientador de los espíritus en los caminos del bien, e influye poderosamente en la formación cristiana de las conciencias y en la moralización de las costumbres.

Pero, si inmenso es el beneficio que reporta la Prensa Católica, no es menos incalculable el mal que produce la prensa irreligiosa, incrédula, indiferente o atea, sobre todo, en estos tiempos en que tan poco es lo que los hombres del día piensan por sí, y tanto lo que piensan por obra y gracia del periódico. Advertía a este propósito León XIII: «Que casi todos los males que afligen hoy al mundo deben atribuirse a la prensa impía».

Los malos diarios, con sus artículos que bien merecen ser llamados de «fondo», porque, en ellos, escritores sin conciencia, *buzos literarios*, como los denomina un autor de la misma ralea, bajan al fondo del mar del mundo, no para buscar perlas, sino para sacar a la superficie restos de naufragios, naufragios del pudor, naufragios de la honradez, naufragios de la vergüenza; con su sección de noticias en la que explotan y anuncian a los cuatro vientos las faltas que reales o imagina-

rías pesan sobre una institución o un miembro de la Iglesia, mientras callan o pasan en silencio las obras de virtud, de caridad y de ciencia que todos los días realizan; con sus crónicas de teatros y de espectáculos, aliñadas siempre con excitantes lujuriosos; sus folletines, calculados para engendrar, cuando no el escepticismo, el desdén por la virtud; sus artículos de ciencias encaminados a despertar por lo menos dudas contra la fe, extravían las inteligencias y envenenan los corazones.

¡Aterradora responsabilidad con que llegarán al tribunal inapelable de Dios los que con su pluma, su actividad, sus recursos, su cooperación directa o indirecta, activa o silenciosa, contribuyen a desatar sobre la sociedad esa fuente de aguas infecciosas.

A la intensidad del mal debemos oponer la corriente poderosa del bien. «Contra malum bonum», como enseñaba San Pablo, hay que vencer el mal con el bien. Es deber de todo católico y deber de estricta conciencia cooperar a la difusión de nuestra prensa y contrarrestar el pernicioso influjo de la prensa enemiga de Cristo y de su Iglesia. «Se va haciendo necesario decía Windtost, el infatigable caudillo de los católicos alemanes, añadir este nuevo precepto a los cinco mandamientos de la Iglesia: No favorecer jamás a los malos periódicos y ayudar cuanto se pueda a los buenos».

A conseguir el triunfo de la Buena Prensa viene contribuyendo con éxito creciente la fiesta anual del «Día de la Prensa Católica» con su triple lema: *Oración, Propaganda, Colecta*.

Una vez más, amadísimos hijos, os pedimos vuestra eficaz y valiosa colaboración en esta magna empresa y vuestra cooperación espiritual y material para que ese triple lema sea una realidad fecunda y consoladora en nuestra querida Diócesis.

¿Habrá quien pueda excusarse de aportar su grano de arena a esta hermosa obra? ¿A quién no le será dado, al menos, elevar sus preces al cielo rogando por la difusión de la Buena Prensa, por nuestros periodistas católicos, para que no desmayen en tan ardua labor; por la conversión de aquellos escritores en peligro inminente de reprobación eterna por los gravísimos escándalos que causan? ¿Quién no podrá depositar su pequeño óbolo, siquiera de cinco céntimos en la colecta de ese día?

Y cuando otra cosa no podamos hacer, procuremos no poner dificultades con nuestras críticas y exigencias, injustas muchas veces y estériles siempre, a la marcha de los buenos periódicos, amargando el espíritu de los que a costa de ingentes penalidades los dirigen y administran. Hagamos por ellos, siquiera lo que hacemos con el último de nuestros amigos, cuyos defectos, si no los podemos remediar, al menos los disimulamos con nobleza y lealtad de corazón.

Que no haya, en fin, pueblo ni parroquia de la Diócesis en que no se celebren el día 29 Comuniones generales y otros cultos especiales,

o no se organicen actos de propaganda, conferencias o veladas; o se deje de contribuir con limosnas a la colecta que habrá ese día en todas las Iglesias. Aspiremos en este sentido, a colocarnos, si es posible, a la cabeza de las diócesis de España, ya que en años pasados logramos figurar entre los primeros puestos.

Estos son nuestros deseos, estas nuestras aspiraciones, estas nuestras esperanzas, confiados, sobre todo, en el celo bien probado de nuestros sacerdotes y de nuestros párrocos, por esta santa Cruzada.

Córdoba 15 de Junio de 1936.

† **Adolfo**, OBISPO DE CÓRDOBA.

(La precedente circular léase al pueblo fiel).

Palabras de Pío XI

Condenación enérgica del comunismo

«Nos hallamos todavía bajo las gratas e imborrables impresiones que nos dejaron las reuniones poco ha celebradas de la «Bonne Presse» y de «La Croix»; saludamos la celebración más íntima, no lejana, del 75 aniversario de nuestro querido y fiel «Ossevatore Romano». Y he aquí que el buen Dios, siempre generoso y perfecto en sus dones, nos convida y reúne en esta otra grande asamblea de la Prensa católica mundial; católica no solamente en el sentido teológico, sino también en el sentido geográfico de la palabra.

Nuestra cordial y alegre bienvenida a vosotros, queridos hijos; a vosotros señores cardenales, venerables hermanos en el Episcopado; a vosotros egregios señores del Cuerpo Diplomático, beneméritos también, por vuestra ayuda, de esta Exposición; y a cada uno de vosotros, los que con vuestra presencia habéis venido a hacer más bella y solemne esta asamblea, tan bella e importante ya por su contenido esencial. Y la parte esencial sois vosotros, queridos hijos y periodistas católicos de cuarenta y cinco naciones de Europa y América, de cincuenta y tres regiones del Asia, Africa y Oceanía; venidos de todas partes a desplegar vuestras banderas y armas de verdad, aquí donde por divina disposición siempre está vivo y activo el magisterio de la verdad.

Dolorosas ausencias

Hay, lo sabíamos y se nos ha recordado, dolorosas ausencias que en cierto modo nos hacen dolorosamente presentes a dos grandes países y dos grandes pueblos: el uno, la vastísima y atribuladísima Rusia.

Un verdadero furor de odio contra Dios ha destruído allí y viene todavía destruyendo todo lo que pertenece a la religión y señaladamente a la Religión católica; todo, excepto la invicta fidelidad a la verdad, el admirable heroísmo que producen, podemos decir cada día, nuevos y gloriosísimos capítulos para el Martirologio. El otro, la Germania a Nos particularmente querida y conocida. Contra toda justicia y verdad, por artificiosas y voluntarias identificaciones y confusiones entre Religión y política, no se quiere que exista en ella una Prensa católica. En uno y otro país se hace a la Prensa católica el honor de temer su fuerza y eficacia; en uno y otro lugar sucede aquello que se ha llamado el último honor tributado a la verdad: la negación y la oposición. A uno y otro de estos grandes países y grandes pueblos, a todos y a cada uno de los queridos hijos nuestros que en ellos habitan, vaya desde este lugar y en esta hora nuestro dolorido saludo y honroso recuerdo.

Y si hemos sentido el deber, la necesidad de enviar un pensamiento y una palabra a tan grandes y queridos, añadiremos forzosamente ausentes, sentimos todavía más el deber y la necesidad paternal de dirigiros a vosotros aquella palabra que con vuestra presencia y con vuestra visible atención y por medio de vuestro fiel y elocuente intérprete esperáis del Papa.

Felicitaciones del Padre

Os la diremos como Nos la sugerís vosotros, queridísimos hijos. Verdad es que tanto más necesaria y difícil es la elección cuanto más profunda y rica es la sugestión que Nos viene de vuestra presencia y de lo que vosotros traeis: toda una interminable y variadísima riqueza de pensamiento y de técnica, de trabajo y de producción, que la Nuestra y vuestra Exposición Nos presenta, como bien se ha dicho, fijada en una límpida instantánea. Esta limpia instantánea, que por todas partes circunda la famosa piña dantesca atónita ciertamente de ver tantas y tan nuevas cosas, después de las que en tan largo período de tiempo ha visto desde la cima del mausoleo de Adriano y de los sitios adyacentes de la Basílica de San Pedro.

Os hemos dicho ya la palabra de paternal bienvenida, bienvenida individual y general; queremos y debemos añadir en seguida la palabra de la felicitación paterna. Felicitación por la vastedad y la mole de vuestro trabajo aquí representada; vastedad y mole tan grande que llenan el mundo entero. Felicitación por la cualidad de vuestro trabajo: trabajo de fe y de ciencia, de religión y de cultura; trabajo de exposición y de defensa; de perseveración y de propaganda. Felicitación por el lugar que vuestro trabajo os asigna en este reino, en esta casa y familia de Dios que es su santa Iglesia, lugar de principales beneméritos.

Y he aquí que de la palabra de felicitación brota espontáneamente la palabra de agradecimiento. Nos, que conocemos por tantas pruebas, incluso la de vuestra presencia en esta Exposición y en esta aula, vuestra fe, Nos sabemos de cierto que esta palabra de gratitud des-

cenderá a lo más íntimo y profundo de vuestra alma y de vuestro corazón como la más amplia y la más dulce de las recompensas. Esta palabra, además de ser Nuestra, es la palabra del Padre que vosotros tanto amais y al cual con vuestro inteligente y santo trabajo, con vuestra presencia en este lugar y en esta hora, procuráis y multiplicáis una alegría que lo exalta y hace que os reserve las más exquisitas bendiciones; pero también es la palabra de la Santa Iglesia, la más amante y la más benéfica de las madres; la más sabia de las maestras, sola y entre todas infalible; la obra maestra de la mano y del corazón del Dios Creador y Redentor; el seguro intérprete de su pensamiento, la fiel e insustituible ejecutora de su obra para la salvación del mundo.

Nos regocijamos indeciblemente al expresaros, juntamente con Nuestra paternal gratitud, la expresión auténtica y autorizada de tal madre y maestra y de presentaros en la orden del día a todo el orbe católico.

Tal vez podríamos terminar aquí si vuestro intérprete no Nos hubiese dicho que la palabra paternal la deseáis y esperáis no solamente para confortaros, puesto que tan abundantemente lo merecéis por el trabajo al cual generosamente volveréis dentro de poco, sino también para lanzarla en el vértigo de vuestras rotativas y confiarla, añadiremos nosotros, a tantos medios actuales de rápida e iluminada difusión, comenzando por el relámpago de vuestras plumas, como el «calamo» del escriba bíblico, veloces. Os diremos que Nos presentáis una ocasión como pocas, como poquísimas, propicia para hacer llegar a muchísimos que están muy lejanos, una palabra, un pensamiento paternal, siempre tan agradecido como deseado por los buenos hijos. Y aunque considerando delante de Dios y recordando que, como dice el Apóstol, somos deudores a todos, Nos parece que no quedaríamos libres de un remordimiento no aprovechando esta buena ocasión.

Escogeremos, pues, algunas cosas principales que Nos parece más necesario recordar en los peligros y amenazas del momento actual; y os confiamos las reflexiones que vamos a hacer, a fin de que no ceséis de volver sobre ellas, para que sean mejor entendidas y secundadas.

El mayor peligro

El primero, mayor y más general peligro es ciertamente el comunismo en todas sus formas y grados. Lo amenaza todo, lo impugna abiertamente todo, y encubiertamente todo lo insidia: la dignidad individual, la santidad de la familia, el orden y la seguridad del consorcio civil, y, sobre todo, la religión, hasta la negación abierta y organizada de Dios, y más señaladamente de la Religión Católica y de la Católica Iglesia. Toda una copiosísima, y desgraciadamente difusísima literatura, pone en plena y ciertísima luz ese programa. Nos dan fe de ello los ensayos de diferentes países (Rusia, Méjico, España, Uruguay, Brasil) ejecutados o intentados.

Peligro grande, total y universal; universalidad que continuamente y sin velos se proclama y se invoca, se procura y se promueve con una propaganda que no ahorra nada; más peligrosa cuando, como últimamente viene haciendo, toma actitudes menos violentas y en apariencia menos impías, a fin de penetrar en ambientes menos accesibles y obtener, como por desgracia obtienen, connivencias increíbles, o al menos silencio y tolerancia para la causa del mal, de funestísimas consecuencias para la causa del bien.

Vosotros diréis, queridísimos hijos, que habéis visto al Padre Común de todos los redimidos, al Vicario de Cristo profundamente preocupado y entristecido por este máximo peligro que amenaza a todo el mundo, y que ya en varios sitios produce daños gravísimos, y más especialmente en el mundo europeo.

Diréis, queridísimos hijos, que el Padre Común no cesa de señalar el peligro que muchos, demasiado muchos, parecen ignorar, y no reconocen su gravedad e inminencia. Diréis también, como os decimos a vosotros, que es allanar el camino y facilitar triunfos al señalado peligro todo aquello que se deja desear o falta en la tutela de la pública moralidad; y en defensa y para remedio contra ese neopaganismo, al cual la inmoralidad tan fácilmente y casi inevitablemente se alía, aun bajo el barniz de refinada civilización material.

También diréis, queridísimos hijos, y no os cansaréis de repetir que el Vicario de Cristo, no solamente como Padre Común de todos los creyentes, sino también y más como hijo de su época; no solamente por el bien de la Iglesia, de la cual es cabeza, sino también por el bien general, cree y dice muy alto, que la Iglesia Católica es insustituible auxilio como única conservadora del verdadero y genuino cristianismo. ¿Qué queda, en efecto, fuera de la Iglesia católica después de las verdaderas devastaciones del así llamado libre pensamiento, del liberalismo y de las diversas pretendidas reformas? ¿Qué queda de la doctrina de Jesucristo dada en los Evangelios y de la legítima tradición? ¿Qué queda de los Sacramentos instituidos por Jesucristo? ¿Qué queda de su misma persona? Y en la Iglesia Católica no podemos menos de señalar, como ayuda particularmente providencial, la Acción Católica que es ya la eficaz colaboradora del primer apostolado jerárquico en la evangelización del mundo que yace en el paganismo antiguo.

La iglesia de los Santos

Hemos dicho expresamente que entendemos hablar no solamente como cabeza de la Iglesia Católica, sino también como hijo de nuestra época; y queremos decir como testigo personal y participante de los acontecimientos que amenazan a nuestros contemporáneos y a las instituciones en las cuales se desenvuelve su vida individual, doméstica y colectiva.

Hablamos así porque desde un cierto punto de vista de los últimos

acontecimientos, Nos preocupa penosamente la suerte de las instituciones sociales y estatales puramente humanas y terrestres más que la misma Iglesia Católica. No es que no Nos aflija profundamente también el solo pensamiento de las tribulaciones que la fuerza del mal prepara al cuerpo místico de Jesucristo en la persona de los buenos y fieles siervos de Dios; y más todavía el pensamiento del naufragio que tantas almas padecerán al arrear el error y el vicio, extraviadas por la violencia, el engaño y también las leyes inícuas, como ya hemos visto en repetidos ensayos. Pero la Iglesia es institución divina y tiene en su favor las divinas promesas. Las fuerzas adversas pueden asumir las proporciones más amenazadoras y sus asaltos pueden llegar a ser tan violentos e insidiosos como se quiera; pero está escrito que «no prevalecerán»; es palabra divina y sílaba de Dios no se cancela. Ciertamente no hacen política buena y juiciosa (también queremos decir esto) los que, dificultando la vida y la acción de la Iglesia, o aun impidiendo solamente su pleno y libre desarrollo, renuncian con eso mismo a las poderosas y preciosas contribuciones que ella y ella sola puede dar a la seguridad pública, a la verdadera paz y al público bien.

Con esas contribuciones la Iglesia Católica, y vosotros lo diréis altamente, no entiende de ninguna manera usurpar lo que a la política propiamente dicha pertenece en razón de su fin; usurpación que se afirma hoy contra toda verdad, para crear a la Iglesia católica toda suerte de dificultades y excluir su benéfica acción, precisamente de aquellos vastos campos que de ella tienen mayor necesidad y más se aprovecharían: la juventud, la familia, la escuela, la Prensa y las masas populares.

La Iglesia reconoce al Estado su propia esfera de acción y enseña, manda, que se le tenga el debido respeto; pero no puede admitir que la política prescindiera de la moral y no puede olvidar el precepto del Divino fundador, que, según la robusta y profunda expresión de nuestro gran Manzoni, «le mandaba ocuparse precisamente de la moral, «apoderarse de la moral»; donde quiera que ésta entra, debe entrar ella; «enseñándoles a observar todas las cosas que os he mandado».

Celo misionero

Es preciso terminar y terminaremos notando en primer lugar una coincidencia tan feliz como importante.

Han celebrado aquí junto a Nos y casi ante nuestros ojos sus asambleas anuales los celadores centrales, los grandes celadores de las obras pontificias para la propagación de la fe.

No recomendareis, no ensalzareis, nunca debidamente estas obras que vivísimamente deseamos ver florecer y dar dignos frutos, no sólo en cada diócesis, como ahora sucede, sino también en cada parroquia, en cada colegio, en cada casa religiosa y en cada familia. La contribución que la propagación de la fe da a nuestra Exposición será cier-

tamente una revelación magnífica para muchos; para todos una invitación, una exhortación y una súplica. Queremos decir todo a todos, solamente agregando que se trata de la más verdadera y genuina continuación del primer apostolado jerárquico; y por lo tanto de la más alta e importante eficacia de la Acción Católica.

«Mane nobiscum, Dómine»

Terminaremos dándoos, con el corazón lleno de gratitud hacia Dios y a los hombres, todas aquellas bendiciones que vuestro intérprete pedía: Para todos aquellos que rápidamente reseñaba en su completa y pensada numeración: Gobiernos y ministros, magistrados y funcionarios; personas oficiales y personas privadas; obispos, sacerdotes, religiosos y seculares; trabajadores del pensamiento y del arte, de la técnica y del trabajo manual. Una bendición grande para toda esta Exposición, que tantas cosas preciosas reúne y enseña. Concédasela el Señor, que tan visiblemente ha bendecido su preparación y ha hecho coincidir los principios con tan inesperado y propicio clima general y local lejano y próximo; hasta la casi exacta coincidencia con la alegría triunfal de todo un pueblo grande y bueno, para una paz que quiere ser y debe ser válido coeficiente y preludio de aquella verdadera paz europea y mundial y de la cual la Exposición quiere ser un claro símbolo, un ensayo real, un instrumento eficaz; una férvida y confiada invocación que en tantas lenguas quiere decir a todos, a Dios y a los hombres; al Cielo y a la tierra: Paz, paz, paz.

Al horrendo grito de los sin Dios, la Exposición responde con la confiada y afectuosa plegaria litúrgica del tiempo: «Mane nobiscum, Dómine, quoniam advesperascit»; permaneced con nosotros, Señor. Una tarde tormentosa que parece anuncio de más tormentosa noche cae sobre el mundo entero; permaneced con nosotros, y aun en las tinieblas nos alumbrará y guiará vuestra luz: Quedaos con nosotros, «mane nobiscum, Dómine».

ACCIÓN CATÓLICA

Carta del Emmo. Sr. Cadenal Pacelli, Secretario del Estado, a los Superiores de las Ordenes y Congregaciones Religiosas

Vaticano, 15 de Marzo de 1935.

Reverendísimo Padre:

Bien conocidas son de V. P. Rdma. las grandes esperanzas que para la restauración cristiana de la sociedad tiene el Santo Padre puestas en la Acción Católica, y el consuelo que le proporciona las

noticias procedentes incluso de los países de Misiones sobre el continuo desarrollo y los preciosos frutos que el Señor produce por medio de ella.

Uno de los motivos de especial consolación ha sido el generoso ofrecimiento, con que algunas Ordenes y Congregaciones Religiosas, de hombres y de mujeres, han puesto a disposición de la Acción Católica sus miembros, quienes, ya con la pluma, ya con la palabra, ya con su actuación, han favorecido el movimiento y asegurado los frutos. El mismo Augusto Pontífice ha manifestado en distintas ocasiones su satisfacción, y aun en la Carta al Episcopado del Brasil, escrita el pasado octubre, se prometía que el auxilio de las familias religiosas «sería más fuerte y duradero que ningún otro».

Y para lograr esto, como se indica en el citado documento, se tendrán cursos especiales de estudio para la preparación de los religiosos a esta nueva empresa, en tal forma que, en la predicación y en las múltiples obras de celo, los fieles sean instruidos y formados en el Apostolado de la Acción Católica. Y, como una de las principales actuaciones de los religiosos sea la predicación al Clero y especialmente en los Ejercicios Espirituales, así mejor preparados podrán con mayor competencia y autoridad inculcar, juntamente con el cumplimiento de los otros deberes sacerdotales, el de la Acción Católica, que el Santo Padre en su primera Encíclica ha declarado ser «in praecepis sacri pastoris officiis». Pero no menos apreciable será sin duda el auxilio de los religiosos en la educación de la juventud, que en su mayor parte está bajo su dirección con inmejorables condiciones de tiempo y de lugar.

El Augusto Pontífice en varias ocasiones ha insistido en declarar que la formación del espíritu de apostolado, propio de la Acción Católica, es un elemento esencial en la educación de los tiempos nuevos, un custodio seguro de la vida cristiana, y es una gracia especial el ser llamado a un apostolado que tiene tanta semejanza con el sacerdotal. Un educador inteligente no puede olvidarlo, de otra manera limitaría los horizontes del bien, que deben infiltrarse en el alma generosa de los jóvenes, se privaría a la Iglesia de auxilios inmejorables y con dificultad se lograrían todos los fines de una verdadera educación cristiana. Por otra parte, esta formación ayuda a la buena marcha del mismo Colegio. Nadie puede negar los inestimables bienes que provienen del mútuo buen ejemplo; la acción de conquista hacia los compañeros menos buenos, la tarea de transformar la vida ordinaria del Colegio en una más viva preparación al trabajo, que, después, ya en las vacaciones, ya terminados definitivamente los estudios, desarrollarán en las Organizaciones de Acción Católica. Así se encontrarán todavía más fortalecidos para esperar los muchos y grandes peligros del moderno ambiente social, que, como se puede fácilmente constatar, hace numerosas víctimas incluso entre los jóvenes educados en las mismas escuelas católicas.

Por estos gravísimos motivos, en otra ocasión había el Santo Padre recomendado la fundación de *Asociaciones Internas*, que con tanto éxito florecen en muchos institutos, y que, con las *P.as Asociaciones* dependientes de los religiosos, son invitadas «a prestar a la Acción Católica su providencial auxilio, ya sea con el eficazísimo y nunca bastante deseado e invocado tributo de la oración, ya mediante la difusión de palabra o por escrito de la belleza, necesidad y ventajas de la Acción Católica. Lo cual debe entenderse particularmente de institutos y congregaciones que agrupan la juventud con el fin de mantener en ella los frutos de una cristiana educación. (Carta del Eminentísimo Cardenal Pacelli, Secretario del Estado, al Comendador Augusto Ciriaci, Presidente General de la Acción Católica italiana, 30 Marzo 1930).

Y si los buenos religiosos no se limitan a enderezar a esta noble empresa sus oraciones, sino que procuran persuadir y estimular a aquellas personas, de quienes tienen especial cuidado, a rogar y a ingresar en la Acción Católica, su cooperación será completa y proporcionarán grandes beneficios a la Acción Católica, y por lo tanto a la misma Iglesia. Conformándose a estas directrices, los Religiosos continuarán sus gloriosas tradiciones de generosa colaboración a todo lo que se refiere al bien de las almas y a los deseos del Vicario de Jesucristo, en este momento tan difícil para la tutela de la juventud, acosada de tantos enemigos y especialmente por la propaganda comunista. Será un acto de exquisita caridad cooperar en solidaridad plena con el Clero secular, por la difusión del Reino de Cristo, deseo constante del Augusto Pontífice.

Persuadido que estas ricas promesas de bienes se traduzcan en consoladoras realidades, el Santo Padre, como expresión de estima y prenda de celestiales favores, concede a todos los Superiores y miembros de la Familia Religiosa la Bendición Apostólica. Y yo de mi parte añadí fervientes votos por el más feliz éxito de esta suspirada colaboración en una empresa tan santa, aprovechando la ocasión para ponerme a la disposición de Vuestra Paternidad Reverendísima.

Devotísimo en el Señor.

EUGENIO, CARD. PACHELLI.

(Tomado de «Il Assistente ecclesiastico», — Mayo. 1936. Roma).

Los primeros frutos de la Acción Católica

Los señala el Romano Pontífice en audiencia a los alumnos del Seminario francés de Roma a principios de Enero del presente año, por estas palabras:

«Queremos aprovechar la ocasión que nos ofrece la alusión a la

Encíclica para deciros en su totalidad el pensamiento ya expresado en ella, y que fué objeto de honda reflexión por parte Nuestra, como esperamos que ha de ser objeto de especial atención por parte de los que la leyeren, como sabemos que lo estais haciendo vosotros, mi queridos hijos.

Se refiere a las relaciones entre el sacerdocio y la Acción Católica.

Tiene la Acción Católica el feliz resultado de establecer un acercamiento más frecuente, más íntimo entre los sacerdotes y los elementos que la constituyen, jóvenes, hombres y mujeres; aproximación, personal, podríamos decir, ya que la Acción Católica por definición, es la colaboración de los seculares en el aposiolado jerárquico; pero acercamiento que produce la consecuencia que vosotros mismos podéis sacar, como la hemos sacado Nos mismo, y que no sabemos cómo recomendarla bastante a la atención de todos; es a saber, que esa aproximación trae consigo la necesidad—y nos obliga más a ello—de hacer de toda la vida, de todo el ser, de toda la conducta del sacerdote una verdadera obra de edificación, de edificación viviente.

Vosotros habeis entendido ya la importancia de este pensamiento y esta consideración producirá un bien inestimable, si permanece siempre en el corazón y en la inteligencia de cada sacerdote, principalmente de aquellos que están llamados por la Providencia a ser consiliarios de la Acción Católica.

Este es, seguramente, uno de los frutos más grandes y más preciosos que se derivan, por una feliz necesidad, de la Acción Católica. Sabed que Nos jamás podremos dar bastantes gracias a Dios Nuestro Señor por esa aproximación de seculares y sacerdotes, del laicado y del clero, que los hace vivir, por decirlo así, una vida común en la comunidad del trabajo para el reinado de Nuestro Señor y para la dilatación de este su bendito reino.

He aquí una primera reflexión.

Otra hay que muestra lo que el sacerdote que colabora a la Acción Católica recibe de dicha aproximación. Y este es un hecho muy consolador, un hecho de precio inestimable. Muchos sacerdotes y Obispos nos han manifestado cuán bienhechora edificación reciben ellos mismos, en retorno agradecido de esta colaboración íntima con los seculares de Acción Católica; cosa magnífica porque muestra el trabajo de la gracia de Dios bondadoso.

Ahí teneis, amados hijos, dos consideraciones, que creemos no tener necesidad de recomendaros.

(Osservatore Romano 11-1-36).

Sacra Congregatio Rituum

MISSA VOTIVA D. N. JESU CHRISTI

SUMMI ET AETERNI SACERDOTIS

Quae in locum conventualis de feria V Communi in choro suffici potest.

Introitus

Ps. CIX, 4

Juravit Dóminus, et non paenitébit eum: Tu es sacérdos in aetérnum secúndum órđinem Melchisedech. *Ps. ibid. 1.* Dixit Dóminus Dómino meo: Sede a dextris meis. Glória Patri.

ORATIO

Deus, qui ad majestátis tuae glóriam et géneris humáni salútem, Unigénitum tuum summum atque aetérnum constituisti Sacerdótem: praesta ut quos ministros et mysteriórum suórum dispensatóres elégit, in accépto ministério adimpléndo fidéles inveniántur. Per eúndem Dóminum.

Léctio Epístolae beáti Páuli Apóstoli ad Hebraeos (*Hebr. V, 1-11*).

Fratres. Omnis Póntifex ex homínibus assúptus, pro homínibus constitúitur in iis quae sunt ad Deum, ut ófferat dona, et sacrificia pro peccátis: qui condolere possit iis, qui ignórant, et errant: quóniam et ipse circúmdatus est infirmitáte: et proptérea debet, quemádmódu pro pópulo, ita étiam et pro semetipso offérre pro peccátis. Nec quisquam sumit sibi honórem, sed qui vocátur a Deo, tamquam Aaron. Sic et Christus non semetipsum clarificávit ut póntifex fieret, sed qui locú-tus est ad eum: Filius meus es tu; ego hódie génui te. Quemádmódu et in álio loco dicit: Tu es Sacérdos in aeternum secúndum órđinem Melchisedech. Qui in diébus carnis suae preces supplicationésque ad eum, qui possit illum salvum fácere a morte, cum clamore válido et lácrymis ófferens, exauditus est pro sua reverentia. Et quidem cum esset Filius Dei dídidit ex iis, quae passus est obediéntiam: et consummátus, factus est ómnibus obtemperántibus sibi, causa salútis aeternae, appellátus a Deo póntifex juxta ordinem Melchisedech. De quo nobis grandis sermo, et ininterpretábilis ad dicéndum.

Graduale. Luc. IV, 18.—Spíritus Dómini super me, propter quod unxit me: v) Evangelizáre paupéribus misit me, sanáre contrítos corde.

Allelúja, Allelúja. v) *Hebr. VII, 24.* Jesus autem eo quod máneat in aetérnum, sempitérnum habet sacerdotium. Allelúja,

Post Septuagesimam, omissis Allelúja et v) seq, dicitur:

Tractatus. Ps. IX, 34.36.—Exúrge, Dómine Deus, exaltétur manus tua: ne obliviscáris páuperum. v) Vide quóniam tu labórem et dolórem consideras: v) Tibi derelictus est pauper: órphano tu eris adjutor.

Tempore autem Paschali omittitur Graduale et ejus loco dicitur:

Allelúja. Allelúja. v). *Hebr. VII, 24.* Jesus autem eo quod máneat in aetérnum, sempitérnum habet sacerdotium. Allelúja. v). *Luc. IV, 18.* Spiritus Dómini super me; propter quod unxit me, evangelizáre paupéribus misit me, sanáre contritos corde. Allelúja.

Sequéntia sancti Evangélii secúndum Lucam (*Luc. XXII, 14-20*).

In illo témpore: Discúbuit Jesus, et duódecim Apóstoli cum eo. Et ait illis: Desidério desiderávi hoc Pascha manducáre vobiscum, ántequam pátiar. Dico enim vobis, quia ex hoc non manducábo illud, donec impleátur in regno Dei. Et accépio cálice, grátias egit, et dixit: Accipite, et dividite inter vos. Dico enim vobis quod non bibam de generatióne vitis, donec regnum Dei véniat. Et accépto pane, grátias egit, et fregit, et dedit eis, dicens: Hoc est Corpus meum, quod pro vobis datur: hoc fácite in meam commemoratiónem. Similiter et cáicem, postquam coenávit, dicens: Hic est calix novum testaméntum in sán-guine meo, qui pro vobis fundétur.

Offertorum Hebr. X, 12-14.—Christus unam pro peccátis ófferens hóstiám, in sempitérnum sedet in dextera Dei: una enim oblatiÓne consumávit in aetérnum sanctificatos.

Secreta

Haec múnera, Dómine, mediátor noster Jesus Christus Tibi reddat accépta; et nos una secum, hóstias tibi gratas exhibeat. Qui tecum.

Praefatio de Cruce.

Communio. 1 Cor. XI, 24-25. Hoc Corpus, quod pro vobis tradétur: hic calix novi testaménti est in meo sán-guine, dicit Dóminus: hoc fácte, quotiescúmque sómitis, in meam commemoratiónem.

Poscommunio

Vivificet nos, quaesumus Dómine, divina quam obtúlimus et sump-simus hóstia; ut perpétua Tibi caritate conjúcti, qui semper máneat, afferámus. Per Dóminum.

URBIS ET ORBIS

Decretum

Missam votivam D. N. I. C. summi et aeterni Sacerdotis, de nar-rato Ssmi. D. N. Pii Papae XI ab hac Sacra Congregatione concinna-tam, Eadem Sanctitas Sua juxta praesens exemplar approbavit, atque inter missas votivas Missalis Romani inseri iussit.

Romae, die 24 decembris 1935.

C. Card. LAURENTI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

A. CARINCI, *Secretarius*.

(*Act. Ap. Sed.*, 2 de enero de 1936, núm. 1, pág. 54.)

La Franc-Masonería denunciada por las Encíclicas Pontificales

Los soberanos Pontífices siempre han denunciado al pueblo cristiano las sectas que, en todo tiempo, han levantado la obra de la «contra-Iglesia». Desde el Papa Clemente XII, a principios del siglo XVIII, hasta Su Santidad Pío XI, no se encuentran menos de seis Encíclicas condenando expresamente la Franc-Masonería, que, al presente, monopoliza en cierto modo la obra impia de la «contra-Iglesia».

La Encíclica *In eminenti*, del Papa Clemente XII, en 1738, declara: «Bajo fingidas apariencias de una probidad natural, los franc-masones han establecido ciertas leyes y estatutos que los enlazan unos a los otros. Pero, como el crimen se descubre por sí mismo, sus reuniones han venido a ser tan sospechosas que todo hombre de bien mira hoy como un signo apenas equívoco de perversión el hecho de estar afiliado a la misma».

Hiriéndoles con la excomunión, este Papa les fustiga «como los enemigos de la tranquilidad pública».

El Papa Benedicto XIV, en 1751, por su Encíclica *Providas*, condena el carácter secreto y las tendencias revolucionarias de la Franc-Masonería.

En 1821, Pío VIII denuncia por su Bula *Ecclesia*, las sociedades secretas, como la causa de las revoluciones de Europa.

En 1826, León XII, por la Bula *Quo Graviora*, reproduce todos los actos y decretos de los Papas precedentes sobre esta materia, y los confirma para siempre; suplica a los príncipes que acaben con estos conspiradores enemigos de su poder y de la Iglesia, y recomienda a todos los fieles huyan de ellos.

En 1829, Pío VIII (Encíclica *Traditi*) declara: «Por medio de los maestros, que los franc-masones introducen en los liceos y en los colegios, forman una juventud a la cual tienen aplicación las palabras de San León: «La mentira es su regla, Satanás su dios, la inmoralidad sus sacrificios».

En 1832, el Papa Gregorio XIV emplea, en su Encíclica *Mirari*, los más enérgicos términos, comparando las sociedades secretas a «una cloaca, donde están amontonadas y amalgamadas las manchas de todo lo que hay de más sacrilego, de más infame, de más blasfemo, en las herejías y sectas más malvadas».

Pío IX condena cinco veces la Masonería, que «querría, si le fuere posible, hacer desaparecer la Iglesia del Universo». (Breve *Ex epistolis*, en 1865).

Pero, de todos estos actos tan graves, ninguno puede ultrapasarse en importancia ni tener el carácter de actualidad que la Encíclica gran-

diosa *Humanum genus*, de 20 de abril de 1884, escrita por León XIII, ya que constituye un Código completo de cuanto los católicos deben saber al presente sobre franc-masonería y de lo que éstos deben hacer para neutralizar y entablar victoriosamente su acción.

El gran Papa comienza por el carácter general y la orientación de los campos «enemigos de Dios»: «Desde que, por la envidia del demonio, el género humano se ha separado miserablemente de Dios, al que es deudor de la existencia y de los dones sobrenaturales, se ha dividido en dos campos enemigos, que no cesan de combatir: el uno, por la verdad y la virtud, el otro por todo lo que es contrario a la virtud y a la verdad. El primero es el reino de Dios sobre la tierra. El segundo es el reino de Satán. Bajo su imperio y su brazo se encuentran todos los que, siguiendo los funestos ejemplos de su jefe y de nuestros primeros padres, rehusan obedecer la ley divina y multiplican sus esfuerzos, aquí para pasarse sin Dios, allí para obrar directamente contra El».

La Encíclica presenta a la asociación de franc-masones como «la coalición de los factores del mal», que «no cuidan ya de disimular sus intenciones y rivalizan en audacia entre ellos contra la augusta majestad de Dios».

Denuncia la secta de los franc-masones como una asociación criminal «no menos perniciosa a los intereses del cristianismo que a los de la sociedad civil».

«Empleando—dice en otra parte León XIII—a la vez la audacia y el artificio, ella ha invadido todos los grados de la Jerarquía social, y comienza a adquirir en los Estados modernos una pujanza que casi equivale a la soberanía».

Los franc-masones han llegado a gozar de gran crédito sobre los Gobiernos, y han seducido a los príncipes y a los pueblos. La sociedad masónica se muestra en formal oposición con la justicia y la moral natural, haciendo del disimulo una constante regla de conducta para engañar y perder. Imponer el secreto a los afiliados, obligados a prometer obediencia ciega y sin discusión a las órdenes de los jefes, frecuentemente desconocidos y anónimos, es una monstruosa inmoralidad.

León XIII denuncia abiertamente que la secta «no se detiene en condenar a muerte a los que han sacudido su disciplina o resistido a las órdenes recibidas». Y agrega estas líneas, que en estos momentos resultan proféticas: «Y esto se practica con tal destreza, que, la mayor parte de las veces, el ejecutor de esta sentencia de muerte escapa a la justicia, establecida para descubrir los crímenes y castigarlos. La Asociación masónica repugna a la honestidad, porque los frutos que produce son perniciosos y amargos. Los principios fundamentales de la Masonería llevan al naturalismo para el cual la naturaleza o la razón humana deben ser dueñas de todas las cosas. En conclusión, este naturalismo niega o deforma los deberes para con Dios, no reconoce ninguna religión y combate la Iglesia; no admite sino una moral indepen-

diente, una moral libre, que se dobla al soplo de todas las pasiones y «hace perecer pronto la probidad y la integridad de las costumbres, agrandarse y fortalecer las opiniones más monstruosas y la audacia de los crímenes desbordada por todas partes». La franc-masonería sueña con una sociedad política y atea una educación de la juventud sin enseñanza religiosa.

Los perniciosos errores masónicos «terminan por la fuerza de las cosas en una conmoción universal y en la ruina de las instituciones». León XIII denuncia que tal es el verdadero fin de muchas asociaciones comunistas y socialistas, y añade: «La secta de los franc-masones no tiene derecho de decirse extraña a los atentados, pues que ella favorece sus planes: ella está en todo de acuerdo con ellos».

Para combatir la malvada dictadura masónica, León XIII prescribe, en primer lugar, «arrancar a la Masonería la máscara con que se cubre y hacerla ver tal como es». El demanda que se ponga al descubierto la perversidad de su doctrina y la infamia de sus actos y que se den a conocer los artificios empleados por las sectas para reducir a los hombres a sus filas. La Santa Sede, en fin, prescribe desenvolver las corporaciones obreras y aplicarse en especial a la educación de la juventud, y, sobre todo, oponer una liga inmensa de oraciones y de esfuerzos a la coalición de las fuerzas del mal.

Recordemos, para terminar, que el Código de Derecho Canónico, promulgado por Benedicto XV en 1917 (canon 2.335), castiga con excomuni3n reservada a la Santa Sede, a todos los que den su nombre a una secta masónica cualquiera o a otra asociaci3n de este género, fuere la que fuere.

Alocuci3n del Presidente de la Junta Nacional de Prensa Cat3lica

A la Junta Central, a las Diocesana y a las dem3s organizaciones e inscritos en la Acci3n Cat3lica

En estos d3as, por diversos motivos y desde distintos lugares, nos llegan voces y sugerencias sobre un tema siempre interesante: la Prensa Cat3lica.

Hace pocas semanas, un buen grupo de cat3licos franceses se desplazaba desde su patria, a la que es patria de todos los cristianos, Roma, para celebrar ante la mirada del Sumo Pont3fice un Congreso de Prensa.

Eran los benem3ritos escritores y amigos de la «Casa de la buena Prensa», de Par3s, editores del gran diario «La Cruz». Y los ecos de

la solemne audiencia que le concedió el Papa, llegaron a los últimos confines del mundo.

Hace no más de dos días el domingo 10, la Acción Católica Italiana movilizaba sus huestes para celebrar el «Día del Diario», respondiendo a una carta apremiante y muy expresiva del Eminentísimo Señor Cardenal Secretario a los Obispos, comunicándoles las recomendaciones y alientos pontificios.

Y uno y otro acontecimiento han coincidido con la actividad febril con que se trabajaba en el Vaticano, para preparar espléndida morada a la Exposición Mundial de Prensa, una de esas grandes ideas del Padre Santo, queriendo pasar revista a este gran instrumento de acción, aprovechando la feliz oportunidad de celebrarse las Bodas de Diamante del diario oficioso «L' Osservatore Romano».

Y he aquí que hoy, festividad del Santo del Papa, se habrá inaugurado solemnemente dicha Exposición, donde la mirada atónita del visitante podrá contemplar la historia, el desenvolvimiento maravilloso y la extensión e importancia de la prensa católica.

El gran Pontífice ve claramente el poder y la eficacia de ese instrumento y quiere con la Exposición, más que pasar una revista a sus tropas en este sector—cosa, desde luego, interesante—estimular, unificar, mejorar y dar orientación segura a esa enorme fuerza.

Sobre la importancia de la prensa hablaba, hace años, a cierta peregrinación de sus queridos milaneses, asociados a una obra de propaganda, y les refería la no cumplida profecía de aquel fraile lego, que viendo los primeros trabajos de prensa, aseguraba que ese invento no podría prosperar, ni competir con las exquisiteces de los hábiles copistas.

Pero en esto de profecías fallidas, no tenía la exclusiva el lego, pues de Maquiavelo se cuenta que, antes de los primeros ensayos de la pólvora, afirmó que las armas de fuego no llegarían a tener eficacia. Y algo semejante le ocurrió al gran Napoleón, que se burlaba de los primeros ensayos del vapor y de la fuerza que pudiera desarrollar.

Se equivocaron Napoleón y Maquiavelo, que hoy podrían contemplar con pasmo, trenes rápidos movidos por aquél vapor sutil, y cañones de enorme potencia, accionados por la pólvora. Pero se equivocó más el lego, pues, la pólvora y el vapor con su enorme fuerza, no son nada, comparados con la eficacia de la imprenta que pone a su servicio, además de maravillas técnicas, la fuerza de las ideas.

Por eso, el Romano Pontífice, en su recientísima alocución a los congresistas de la «Bonne Presse», recogiendo la tesis sostenida por el famoso escritor «Pedro el Ermitaño», nos habla de la Omnipotencia de la Prensa» ahondando en la materia con sagaz penetración.

Todos estos hechos resultan oportunísimos, para recordaros también nuestro «Día de la Prensa Católica», en la próxima festividad de San Pedro, día 29 de Junio.

Veinte años lleva cumplidos la Obra con las mismas características que le imprimiera, desde el primer día, su benemérito fundador, el canónigo don Ildefonso Montero, de «Oración, Propaganda y Limosna».

Trabajen las celosas Juntas Diocesanas de Prensa, con la colaboración que, de buen grado, les prestarán las cuatro ramas de la A. C., para su organización diligente.

Sería muy oportuno, un devoto tríduo de preparación y de no ser fácil, una Misa de comunión el día de San Pedro, con plática alusiva. En los sermones de ese día debe hacerse para esta Obra al menos un recuerdo cariñoso y una recomendación.

Sencillas veladas en que se trate de los deberes de los católicos en esta materia, de las características y bienes de la prensa católica y de los estragos de la que no lo es, etcétera, podrían servir de propaganda.

La Colecta, según costumbre, suele hacerse en todas las Iglesias, poniendo mesas petitorias, pasándose bolsa y anunciándose a los fieles todas las misas.

Suelen ser muy eficaces los carteles colocados oportunamente a la puerta de los templos, lo mismo que otros más pequeños en las mesas petitorias y que los recordatorios enviados a domicilio.

Como se trata de Obra sencillamente diocesana, aquellos a quienes corresponda, deben ponerse a las órdenes de los Rvdmos. Prelados secundando con todo afecto sus iniciativas.

Ya que este puede llamarse el «Año de la Prensa Católica», en todo el mundo, por los muchos actos y documentos pontificios sobre el tema, por el hecho singular de la Exposición Vaticana y por el magno Congreso Internacional que en la Ciudad Eterna se celebrará el próximo Septiembre, quiera el Señor bendecir nuestros esfuerzos y dar mucha eficacia al XXI «Día de la Prensa Católica».

Tortosa, 12 de Mayo, onomástico de Su Santidad e inauguración de la Exposición de Prensa.

† FELIX, OBISPO DE TORTOSA
 Presidente de la Junta Nacional
 de Prensa Católica

RESUMEN de las Misas segundas que se han celebrado en esta Diócesis durante el trimestre antes expresado, con obligación de ceder el estipendio en favor del Seminario diocesano.

PARROQUIA	Número de la relación	MISAS		LIMOSNAS	
		Colec-turía	Varias inten-ciones	Colecturía Ptas. Cts.	Varias intenciones Ptas. Cts.
Puente Genil.	1	18	2	45'00	6'50
Córdoba. El Sagrario	2	12	»	30'00	0'00
Cuenca .	3	27	»	67'50	0'00
Lucena. Santiago	4	»	6	0'00	28'00
Puente Genil.	5	13	10	32'50	25'00
Obejo .	6	14	»	35'00	0'00
Obejo .	7	15	1	37'50	2'50
Castro del Río. Nt.ª Sr.ª del Carmen	8	9	4	22'50	16'00
Priego .	9	1	17	2'50	57'50
Córdoba. Santa Marina.	10	16	»	40'00	0'00
Córdoba. San Pedro	11	»	1	0'00	3'00
Trassierra	12	16	»	40'00	0'00
Córdoba. S. José y Espíritu Santo.	13	6	1	15'00	4'00
Cardena.	14	7	7	17'50	18'50
Cardena.	15	9	6	22'50	15'50
Palenciana	16	12	4	30'00	14'00
Villanueva de Tapla	17	15	»	37'50	0'00
Almodóvar del Río.	18	16	»	40'00	0'00
Esparragal	19	16	»	40'00	0'00
Helechar.	20	13	»	32'50	0'00
Lucena. Santo Domingo.	21	10	»	25'00	0'00
Alcaracejos .	22	30	»	75'00	0'00
Alcaracejos	23	27	2	67'50	5'50
San Sebastián de los Ballesteros.	24	15	»	37'50	0'00
Valenzuela	25	15	»	37'50	0'00
Cabeza del Buey	26	»	14	0'00	47'00
Cabeza del Buey	27	»	15	0'00	45'00
Cabeza del Buey	28	6	5	15'00	15'00
El Guijo .	29	15	»	37'50	0'00
El Guljo .	30	16	»	40'00	0'00
Suma y sigue.		369	95	922'50	303'00

PARROQUIA	Número de la relación	MISAS		LIMOSNAS			
		Colec-turia	Varias inten-ciones	Colecturia		Varias intenciones	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Suma anterior.		369	95	922'50	303'00		
Argallón	31	8	»	20'00	0'00		
Fuente Obejuna	32	12	»	30'00	0'00		
Villaviciosa	33	7	5	17'50	13'50		
Belalcázar	34	»	26	0'00	78'00		
Pedro Abad	35	8	7	20'00	21'00		
Zambra	36	15	»	37'50	0'00		
Villanueva del Rey.	37	13	»	32'50	0'00		
Castuera	38	9	»	22'50	0'00		
Baena. San Bartolomé	39	13	»	32'50	0'00		
Cañada del Gamo	40	9	»	22'50	0'00		
Doña Mencía.	41	15	»	37'50	0'00		
Malpartida de la Serena.	42	8	»	20'00	0'00		
Carcabuey	43	»	16	0'00	51'50		
Castro del Río. La Asunción.	44	15	2	37'50	6'00		
Córdoba. El Sagrario	45	9	3	22'50	13'00		
Córdoba. San Miguel	46	»	9	0'00	45'00		
Córdoba. San Andrés	47	16	»	40'00	0'00		
Aguilar. El Carmen	48	14	»	35'00	0'00		
Montoro. San Bartolomé	49	»	1	0'00	5'00		
Sumas totales.		540	164	1.350'00	536'00		

Córdoba 23 de Mayo de 1936.

Reglamento para la aplicación de la ley del Tesoro Artístico Nacional ⁽¹⁾

CAPITULO PRIMERO

De la Junta Superior del Tesoro Artístico y Juntas delegadas:

Artículo Primero. El Presidente de la Junta Superior del Tesoro Artístico Nacional servirá de lazo de relación con la Dirección general

(1) *Gaceta* del 17 de abril de 1936.

de Bellas Artes. Convocará y presidirá los plenos. Distribuirá los asuntos entre las Secciones, procurará su pronto despacho y remitirá al Ministerio, informados o no, según proceda, los expedientes resueltos o dictaminados por el pleno o por las secciones.

El Presidente de la Junta podrá adscribir, con carácter temporal, a cualquier sección uno o varios Vocales que no pertenezcan a ella, cuando las conveniencias del servicio lo aconsejen.

El Presidente podrá asistir a las reuniones de las secciones de que no forme parte, presidiéndolas.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad hará sus veces el más antiguo de los Presidentes de Sección, y entre los de igual antigüedad el que de ellos fuese más antiguo como Académico de Bellas Artes o, en su defecto, de la Historia.

Art. 2.º El Secretario-Interventor tendrá a su cargo:

1.º Presentar al despacho del Presidente los expedientes que se reciban del Ministerio o de las Secciones.

2.º Convocar, por orden del Presidente, las reuniones del pleno y levantar acta de ellas, que firmará con el visto bueno del Presidente.

3.º Llevar el registro de la entrada y salida de los expedientes, teniendo al Presidente al corriente del estado de su tramitación en la Junta y en el Ministerio.

4.º Autorizar las cuentas y llevar un libro en que consten los gastos acordados por el pleno y por las Secciones, para que la Junta conozca al día el estado de fondos.

5.º Como Jefe de la Secretaría, tendrá a sus órdenes el personal de la misma.

Art. 3.º El Pleno se reunirá cuando el Presidente lo estime necesario, cuando lo soliciten por escrito seis Vocales y por lo menos tres veces al año.

Será misión del pleno:

Resolver los asuntos que el Presidente decida someterle; intervenir en las discrepancias que puedan surgir entre las Secciones; informar los expedientes de exportación de efectos valorados en más de 50.000 pesetas oro; crear las Delegaciones locales, marcando la jurisdicción y constitución de cada una; aprobar el plan de trabajo de las Secciones y sus cuentas antes de ser elevadas al Ministerio.

El Pleno podrá tomar acuerdos con la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y siete en segunda, como mínimo.

Los acuerdos autorizando la exportación de objetos artísticos valorados en más de 50.000 pesetas oro requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de cuantos compongan la Junta.

Art. 4.º Por acuerdos del Pleno o, en caso de urgencia, por decisión del Presidente, los miembros de la Junta podrán ser encargados de la inspección de cualquiera de los servicios a ella encomendados,

Por decisión de la Sección de Reglamentación de exportaciones, cualquiera de sus miembros puede ser encargado en Madrid, o fuera de Madrid, para examinar una expedición de objetos que se exporte o que se importe.

Cuando hayan de efectuar un viaje para ese fin se les abonará los gastos de locomoción en primera clase y 30 pesetas en concepto de dietas.

Art. 5.º Cada Sección elegirá a su Presidente, que será suplido por el Vocal Académico de Bellas Artes más antiguo o de la Historia, si no hubiese miembro alguno de aquélla.

Art. 6.º Las Secciones a que se refiere el art. 8.º de la Ley habrán de reunirse, por lo menos: la primera, una vez al mes; la segunda, ocho veces al año; la cuarta, quinta y sexta, cuatro veces al año, y la tercera, por realizar un servicio ordinario en relación directa con el público, tres veces al mes.

Art. 7.º El Director general de Bellas Artes asistirá, cuando lo estime conveniente a las reuniones del Pleno y de las Secciones.

Art. 8.º En las primeras Juntas de cada año, las Secciones formularán el programa de sus actividades dentro del ejercicio económico, que habrán de comunicarlo, para su presentación al Pleno, al Presidente, el cual podrá añadir las observaciones que estime pertinentes.

Las Secciones presentarán al Pleno una Memoria anual, en que se reseñará su actividad dentro del ejercicio; un extracto del conjunto de estas Memorias constituirá la que la Junta habrá de publicar anualmente.

Cuando se juzgue conveniente podrán publicarse íntegras y separadamente las Memorias de las Secciones.

El Pleno acordará la distribución de los fondos de la Junta, según los programas de las Secciones.

Art. 9.º Cuando surgiese una discrepancia fundamental en el seno de una de las Secciones se dará conocimiento al Presidente de la Junta, quien la resolverá o la llevará al Pleno.

Art. 10. En la Junta habrá dos Secretarios técnicos; tendrán por cometido redactar las actas de las Secciones a que estén adscritos—tres cada uno—y el despacho propio de los asuntos antes y después de dictaminados.

Serán Secretarios técnicos los que con anterioridad a la Ley de 13 de agosto venían desempeñando la Secretaría del Comité ejecutivo del Tesoro Artístico y de la Junta de Excavaciones. Tendrán la remuneración que la Junta determine anualmente.

En caso de cese de los actuales, la Junta proveerá las Secretarías técnicas con dos Vocales cualesquiera, que no percibirán otros emolumentos que las dietas de asistencia a las sesiones.

Art. 11. La Junta designará Habilitado entre los Secretarios técnicos o funcionarios administrativos, excepción hecha del Secretario-Interventor, cuya misión propia lo impide,

Art. 12. Los miembros de la Junta percibirán por sesión a que asistan la cantidad de 25 pesetas.

Art. 13. La Junta Superior del Tesoro Artístico tomará como base, para constituir una Junta delegada, el Patronato de un Museo o de un monumento, un Centro de enseñanza o una institución cultural que ofrezca garantía de competencia y actividad. Serán miembros de la Junta, además de los Patronos del Museo o monumento, directivos del Centro o institución, etc., los Delegados provinciales de Bellas Artes, uno, por lo menos, de los Académicos correspondientes de la Historia y de la de Bellas Artes adscritos a la comarca donde la Junta delegada radique; donde los hubiere, los Catedráticos de Historia del Arte y de Arqueología, de Universidad; Catedráticos de Historia de los Institutos y profesores de Historia o Teoría del Arte de las Escuelas de Bellas Artes y Artes y Oficios.

Art. 14. Para la creación de las Juntas delegadas se designará una Comisión especial, constituida por un miembro de cada una de las Secciones. Sus propuestas habrán de ser sometidas al Pleno.

Art. 15. Las Juntas delegadas, además de los fines y atribuciones de las Comisiones provinciales de Monumentos a extinguir, tendrán en cada caso las facultades e intervención que la Junta Superior les atribuya.

Art. 16. Durante el mes de enero de cada año, las Juntas delegadas redactarán una Memoria explicativa de sus actividades en el año anterior, remitiendo un ejemplar de las mismas a la Junta Superior del Tesoro Artístico y otra a la Dirección general de Bellas Artes.

CAPITULO II

De los monumentos históricoartísticos.

Art. 17. Los monumentos clasificados anteriormente como nacionales o arquitectónicos artísticos y adscritos al tesoro artístico nacional recibirán en adelante la denominación única de monumentos históricos artísticos, debiendo ser conservados para la nación, correspondiendo tal obligación a sus dueños, poseedores y usufructuarios, ya sean éstos el Estado, Corporaciones provinciales y municipales, entidades de carácter público, fundaciones, patronatos o particulares.

Art. 18. Los monumentos ya declarados históricoartísticos, así como los que en adelante se declaren, quedan bajo la tutela y protección del Estado, con arreglo a los preceptos de la Ley y de este Reglamento, ejercitada directamente por la Dirección general de Bellas Artes mediante la Junta Superior del Tesoro Artístico y las Corporaciones y funcionarios que de ellas dependen.

La vigilancia, conservación y reparación de los monumentos históricoartísticos, así como la organización y desarrollo de los servicios para atenderlos, se encomiendan especialmente a dicha Junta, que formulará las correspondientes propuestas de acuerdo con los recursos disponibles y habida cuenta de las necesidades más urgentes.

Art. 19. La declaración de monumentos históricoartístico se realizará con arreglo a las disposiciones legales. Siempre que la petición de declaraciones se haga por las Academia de Bellas Artes, de la Historia o por la Junta Superior del Tesoro Artístico bastará con la solicitud razonada de esas entidades.

Al expediente, que forzosamente ha de preceder a toda declaración, acompañarán uno o varios planos, fotografías y texto explicativo, en los que queden fijados con precisión las partes afectadas por la declaración y sus límites, así como el estado detallado de su conservación y el nombre del propietario o propietarios o usuarios, señalando la parte de cada uno cuando aquéllos fueran varios.

En el caso de que hubiere el temor de que por propietarios o usuarios se hiciesen modificaciones en inmuebles, conjuntos urbanos, jardines o parajes pintorescos, sobre los que se hubiese incoado expediente de inclusión en el tesoro artístico nacional, la Dirección general de Bellas Artes oficiará a aquéllos para que se abstengan de realizarlas mientras no se resuelva el oportuno expediente.

A toda nueva declaración de monumento deberá seguir inmediatamente por la Dirección general de Bellas Artes la notificación al propietario y usuario, los que quedan obligados a acusar recibos de ella.

Art. 20. La Junta Superior del Tesoro Artístico podrá proponer en sesión plenaria, en cuya citación conste que va a tratar de ello, la exclusión del catálogo de monumentos que en él figuren por haber desaparecido a causa de derribo o de ruina; por haber perdido el interés que anteriormente aconsejó su inclusión, o por estimarse no ser merecedores de la atención cuidados y dispendios que la declaración e inclusión en el catálogo llevan anejos.

Art. 21. Los monumentos históricoartísticos no podrán ser destruidos o desmontados total o parcialmente ni se podrán realizar en ellos obra alguna, reparación, reforma o modificación sin previa autorización de la Dirección general de Bellas Artes, asesorada por la Junta Superior del Tesoro Artístico. Cuando se tenga noticias de que se realizan obras no autorizadas, la suspensión de éstas se hará mediante orden telegráfica de la Dirección general de Bellas Artes a las Autoridades gubernativas correspondientes.

Cuando un monumento o parte de él haya sido desmontado o derribado clandestinamente, el comprador y vendedor, solidariamente y por partes iguales, quedan obligados a volver a montarlo bajo la dirección de los Arquitectos de Zona.

Art. 22. Las obras que se realizaren en los edificios declarados monumentos históricoartísticos estarán siempre bajo la vigilancia de la Junta, ejercida por medio de los Arquitectos de Zona y de los Ayudantes. Si éstos creyeran que no se ejecutan con arreglo a lo acordado, lo comunicarán urgentemente a la Dirección general de Bellas Artes, para que ésta, por medio de las Autoridades correspondientes, proceda a suspenderlas.

Art. 23. Cuando la Junta Superior del Tesoro Artístico estime, debidamente informada por medio de los Arquitectos de Zona y de los Ayudantes, que es necesario realizar obras imprescindibles de consolidación en un monumento histórico-artístico, de propiedad privada, la Dirección general de Bellas Artes invitará a su propietario o usuario a realizarlas en las condiciones del artículo anterior. Si se negare, la Dirección general de Bellas Artes, a propuesta del Pleno de la Junta Superior del Tesoro Artístico tomado por la mayoría absoluta, procederá a realizarlas. Cuando quede debidamente justificada la carencia de recursos del propietario o usuario, podrá la Dirección general de Bellas Artes, por intermedio de la Junta Superior, costear parcial o totalmente las obras, conceder un anticipo reintegrable con la garantía del monumento para realizarlas, o incoar el expediente de expropiación por causa de utilidad pública.

De realizarse alguna aportación por el Estado tendrá siempre el carácter de anticipo reintegrable en caso de expropiación, venta o terminación de contrato, constando la inscripción correspondiente del Registro de la Propiedad.

Art. 24. El Ministerio podrá acordar, previa propuesta de la Junta Superior del Tesoro Artístico, la concesión de cantidades hasta el límite máximo de 10.000 pesetas, para obras urgentes en los monumentos histórico-artísticos, sin formación de proyecto, pero previa la aprobación de una sucinta Memoria presentada por los Arquitectos de Zona o los Ayudantes, acompañada, a ser posible, de documentos gráficos.

Art. 25. Queda prohibido adosar a los monumentos histórico-artísticos y apoyar en ellos viviendas, tapias y cualquier género de construcciones. Los Arquitectos conservadores de Zona, los Ayudantes y los Guardas o Conserjes velarán por su cumplimiento y las edificaciones realizadas en esa condiciones serán reputadas como clandestinas e inmediatamente demolidas.

Art. 26. El criterio en la consolidación y conservación de monumentos será fijado por la Junta Superior del Tesoro Artístico, en cada caso, debiendo atenerse a las normas que ésta dé los facultativos que de ellas dependen, los cuales estarán siempre en relación constante y directa con la Junta por medio de sus comunicaciones y asistencia, con voz, pero sin voto en las sesiones del Pleno y de la Sección de Monumentos históricos, para las que sean requeridos.

Art. 27. La Directiva general de Bellas Artes, previo informe de la Junta Superior del Tesoro Artístico, podrá adquirir para el Estado los fragmentos arquitectónicos de antiguos edificios aprovechados como material de construcción en cualquiera clase de obras, mediante expediente de la declaración de utilidad pública y previa indemnización al dueño del inmueble en el que se hallare, si hubiera lugar. Los fragmentos arquitectónicos de interés arqueológico, artístico o histórico que aparezcan serán propiedad del Estado, indemnizándose al descubridor con la mitad de su valor según tasación oficial.

Art. 28. La transmisión de dominio de un edificio declarado monumento histórico-artístico o de una parte de él, podrá realizarse libremente, quedando obligado el vendedor a dar conocimiento al comprador de su condición de tal y ambos a comunicar a la Dirección general de Bellas Artes el cambio de dominio.

Art. 29. La Junta Superior del Tesoro Artístico, procederá a formar una lista de ciudades, villas y pueblos cuyas agrupaciones urbanas, total o parcialmente, tengan señalado interés artístico histórico o pintoresco. Los planos de reforma interior o ensanche, tanto de las poblaciones que figuran en esa lista como las no incluídas deberán hacerse sobre la base de respetar los monumentos histórico-artísticos.

Art. 30. En todos los monumentos histórico-artísticos se colocará, en el lugar y con las características que señalen los correspondientes Arquitectos de Zona y la Junta apruebe, una inscripción haciendo constar su condición de tal.

Art. 31. La Junta superior podrá proponer en cada caso el régimen de visita a los monumentos que dependan directamente de la Dirección general de Bellas Artes y también proponer un derecho de entrada a ellos.

Art. 32. El producto de las entradas de visita a los monumentos y cuanto de ellos provenga por cesión o enajenación, venta de materiales, productos forestales, canteras, rentas y alquileres se ingresará en Hacienda y el Gobierno procurará si lo estima oportuno en cada caso destinarlo al mismo monumento de donde proceden o a aquellos otros de la provincia o región en donde aquél radique, así como a la compra de muebles e inmuebles para incremento del Tesoro histórico-artístico regional.

Art. 33. La Junta del Tesoro publicará, una vez por lo menos cada dos años, la relación de los monumentos declarados histórico-artísticos, en la que deberá constar su emplazamiento, época y arte a los que pertenecen y el nombre del propietario y usuario. Dicha relación se insertará también en la «Gaceta de Madrid».

Art. 34. Queda prohibida la colocación de anuncios en los monumentos histórico-artísticos.

Las compañías de electricidad, Telefónica, etc., no podrán instalar en ellos postes o palomillas para sus servicios sin la previa autorización del Arquitecto de Zona, debiendo modificar o retirar los ya enclavados a solicitud de éstos.

Art. 35. La Junta Superior del Tesoro Artístico procederá a hacer un Catálogo complementario del de Monumentos histórico-artísticos, en el que figuren los que sin tener un interés tan destacado como aquellos sean merecedores de conservación.

A los propietarios y usuarios de éstos se les notificará la inclusión en este Catálogo complementario y tendrán la única obligación de comunicar a la Dirección general de Bellas Artes, para que ésta lo trans-

mita a la Junta con un mes de anticipación, cualquier obra o reforma que vayan a realizar en el monumento de su propiedad o uso.

En el plazo indicado la Junta decidirá si ese monumento de Catálogo complementario ha de declararse histórico-artístico o no. En este último caso el propietario podrá realizar libremente la obra o modificación proyectada.

Art. 36. Cuando se proyecte dar destino o cambiar el que tiene a un inmueble propiedad del Estado o de una Corporación pública declarado monumento histórico-artístico, informará la Junta Superior del Tesoro Artístico respecto a esa nueva utilización, en relación con la mejor servación del edificio.

Art. 37. La vigilancia, conservación y consolidación de los monumentos incluidos en el Catálogo y declarados histórico-artísticos quedará encomendada a seis Arquitectos Conservadores y otros Arquitectos ayudantes de éstos, cuyo número no podrá exceder del de aquellos, a las órdenes todos de la Dirección general de Bellas Artes y de la Junta Superior del Tesoro Artístico.

Cada uno de los seis Arquitectos conservadores tendrá a su cargo una de las Zonas que se señalarán por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes a propuesta de la Junta Superior del Tesoro Artístico.

Los Arquitectos Ayudantes no quedarán adscritos a Zona determinada, debiendo concurrir con su trabajo allí donde fuese preciso y la Junta determine, pero siempre como Ayudante del Arquitecto de la Zona respectiva.

(Continuará).

NECROLOGÍA

En el mes próximo pasado han fallecido cristianamente en esta Capital los Presbíteros:

Don Martín Lara Benítez, el día 6, a los 72 años.

Don Benito Rubio Larragueta, el día 15, a los 74 años; y

Don Manuel Ruiz Serrano, el día 31, a los 72 años de edad.

R I P A.